NOTA DNC N° 15731 / 2018

Asunción, 1 de agosto de 2018

Señor
Víctor Fernández Arrua, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Guairá
Presente:

REF.: ID.: 349700 – LCO N° 07/2018 - "CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA PERIMETRAL DE LA PLAZA EX FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I – IAO 6.4, solicitamos a la convocante, incluir los siguientes datos *"Finca N°/Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral"*, conforme indica el PBC estándar. (Reiteración)

2. Punto 3. Modificación de la Lista de Precios en el SICP, Página N° 5, indican: *"se modifican algunos ítems…"* Al respecto, indicamos a la convocante, la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", así como también especificar los ítems afectados, considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.

3. En la sección VII – Anexo I, apartado A), constatamos que no se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar. (Reiteración)

4. Punto 6. "Modificaciones de Etapas y plazos…", constatamos que el mes de "tope de consulta" de oferta difiere con lo indicado en el SICP. Recomendamos para las próximas adendas, no incluir las fechas y horarios, sólo indicar que se realizaron dichos cambios en el SICP, a fin de evitar discrepancias. No obstante, mencionamos lo indicado en las **Instrucciones a los oferentes 6.4**: "*En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico*".

5. En la lista de Precios del SICP, observamos que algunos códigos utilizados, no corresponden, considerando que cada obra requerida cuenta con su respectivo código de catálogo. (Reiteración)

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/CC.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-